



Felipe García: “A día de hoy, no existe seguridad jurídica en los casos de competencia postcontractual entre franquiciadoras y franquiciados”

¿Qué problemáticas jurídicas comporta el ser franquiciador o en crear una franquicia internacional? Sobre este tema hablamos con Felipe García, abogado y socio del despacho [Círculo Legal Madrid](#).

Economist & Jurist (E&J).- Para evitar potenciales problemas jurídicos, ¿es recomendable que una franquicia se apoye en un socio local o especialista en comercio exterior?

Felipe García (F.G.).- Sin lugar a dudas. España es un país con una jurisprudencia muy variada. Al estar constituido por 17 comunidades autónomas, cada una de ellas cuenta con su normativa propia en términos administrativos, de consumo y de comercio. Así que tener a una persona de apoyo con conocimiento en estos apartados será fundamental para garantizar que la constitución de una franquicia se lleve a cabo sin problemas y de manera rápida y fluida, y sobre todo cumpliendo la ley”.

Esta persona de referencia no tiene por qué ser un socio. Si la franquiciadora no estuviera interesada, siempre se puede recurrir a un apoderado, *partner*, despacho especializado o empresa para que, total o parcialmente, asesore en estos procesos.

(Foto: Círculo Legal)

Para evitar posibles inspecciones o sanciones, además, recomiendo especialmente recurrir a esta figura si la franquicia se dedica a temas tan sensibles en España como son la alimentación, los servicios o trabajos ...